

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA, 02 SEP 2021

VISTO: el Decreto (I) N° 179/2016; el reempadronamiento de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento Municipal (PEM); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (I) N° 179 de fecha 28 de enero de 2016, se crea el Programa de Entrenamiento Municipal (PEM), en reemplazo de todos los Programas Municipales, Provinciales y Nacionales existentes en el ámbito del Ejecutivo Municipal, a los efectos de capacitar a sus beneficiarios y brindarles herramientas para su desempeño en tareas de servicios municipales.

Que en consecuencia, todos los beneficiarios de diferentes Programas de capacitación, quedaron absorbidos por el nuevo Programa (PEM).

Que al asumir la presente gestión de Gobierno, se ordenó realizar un relevamiento de los beneficiarios del referido programa, toda vez que no se contaba con información fidedigna de la cantidad de personas que se encontraban inscriptas, como tampoco las tareas que desempeñaban, ni las áreas que contenían a los mismos.

Que en virtud de este relevamiento, desde la Dirección General de Empleo, se dispuso efectuar un reempadronamiento de los mencionados beneficiarios.

Que el reempadronamiento expuso la existencia de numerosos beneficiarios (PEM) en distintas áreas del Municipio, todos con diferentes contextos personales y sociales, unos con mayor antigüedad, otros con enfermedades crónicas o en situación de ser jefes/as de familia.

Que en virtud de ello, se consideró necesario atender las necesidades particulares de cada caso, y disponer un proceso gradual de pase a planta, teniendo como base la justicia y equidad para los beneficiarios que, desde su incorporación al Programa hasta la fecha, cumplieron las misiones que se les encomendaron, con eficiencia, responsabilidad y compromiso laboral.

Que asimismo, es necesario destacar que los propios beneficiarios mantienen un reclamo histórico de integrar el plantel municipal, por sentido de pertenencia, y que ninguna gestión dio respuesta eficaz a su legítimo reclamo.

Que si bien la decisión de transformación del Programa al ámbito del empleo público, implica un gran esfuerzo económico, no debemos desconocer la obligación que tenemos los administradores de gobierno, para con las personas que prestan un servicio público real, y efectivo y que se encuentran injustamente precarizados.










Dra. María Silvia Flores
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja

Que en virtud de lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, iniciar un Proceso gradual de inclusión de los Beneficiarios PEM a los cargos principales de Justicia Municipal, determinando prioridades con criterio objetivo, y basado en los contenidos de Justicia social, humanidad y equidad.

Que en razón de estos mismos principios, y de conformidad a las disposiciones prestacion en condición de agentes Interinos, y por razones de garantías de la permanencia y efectiva de los servicios, tratándose de personal correspondiente a educativo que exprese un plazo no menor a cinco (5) años, dentro del establecimiento estipule la directora o el director del mismo.

Que a los fines de dar cumplimiento a la decisión ejecutiva, a través de la Dirección General de Presupuesto, se determinó la correspondiente imputación presupuestaria para la cobertura de la erogación que demande la designación de los agentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 6843 y sus modificatorias;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCORPORANSE a partir del 1º de septiembre de 2021, como agentes de Planta Interino del Escalafón Municipal, en la categoría 16, al Personal dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, detallado en los Anexos integrativos del presente.

ARTICULO 2º.- DETERMINANSE como el establecimiento educativo de dependencia, el que se consigna en el Anexo en el que figura el agente, donde deberá prestar servicios por un plazo no menor a cinco (5) años, cumpliendo las funciones y el turno que allí se les asigna.

ARTICULO 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción: 1110100000- Departamento Ejecutivo Municipal- Sub-Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Gobierno - Categoría Programática - 01-07-00- Asistir al Agrupamiento Administrativo-Personal de Supervisión- Categoría 16 – Personal Interino - Inciso I- Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2021- Ordenanza Nº 5.823- Decreto de Promulgación (I) Nº 2112/20.

ARTICULO 4º.- ORDÉNASE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, disponga la baja del Programa de Entrenamiento Municipal (PEM) de los agentes indicados los Anexo integrativos del presente.

María Olinda Olvera
SECRETARÍA DE GESTIÓN

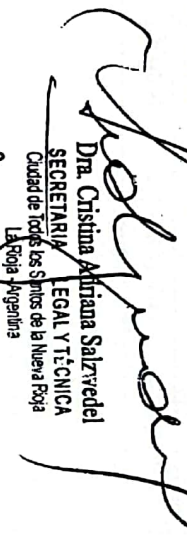
ARTICULO 5º: Tomen conocimiento las áreas de competencia, y por la Dirección General de Recursos Humanos procédase a la notificación, practicándose las anotaciones rigor.

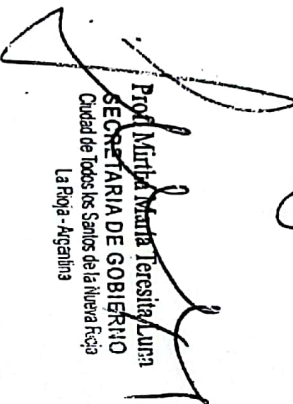
ARTICULO 6º: El presente Decreto, será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno.

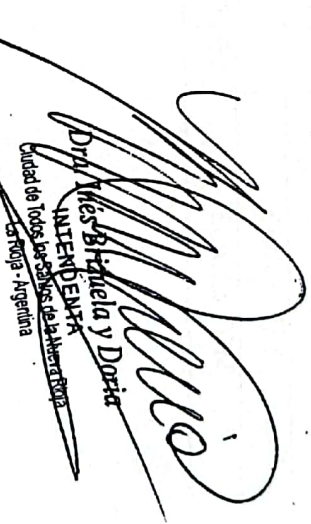
ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

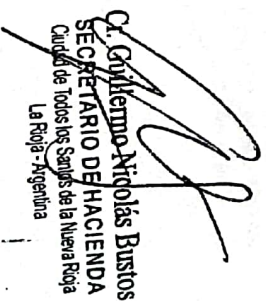
DECRETO (I) N° 260

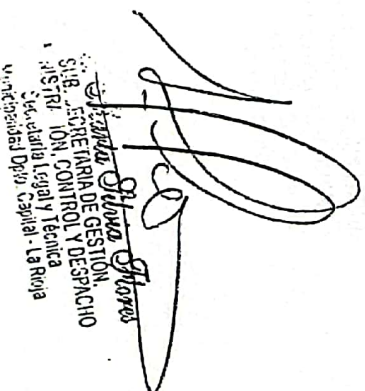
PROTOCOLIZADO


Dra. Cristina Mariana Salzedel
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina


Prof. María María Teresita Luna
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina


Dra. Inés Bittel y Dorra
INTENDENTE
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina


Sr. Guillermo Nicolás Bustos
SECRETARIO DE HACIENDA
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina


Sr. Juan Carlos
SECRETARIO DE GESTIÓN
SUB. DIRECCIÓN DE CONTROL Y DESPACHO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Secretaría Legal y Técnica - La Rioja
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja



MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III - DECRETO (I) N° 2689

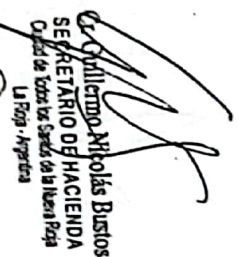
JARDÍN MUNICIPAL MATERNAL "NIÑO JESÚS"

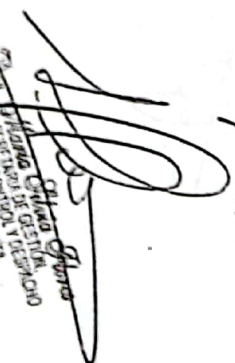
Agente	D.N.I.	Funciones
1- Guerrero, Patricia del Carmen	18.059.146	Servicios Generales (T/M)
2- Barrionuevo, Almara Belen	34.992.057	Administrativa (T/T)
3- Pacheco Abi, Florencia Nair	36.438.026	Servicios Generales (T/M)

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Cristina Adalberto Salvendy
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Ciudad de La Rioja, Argentina


Dra. Inés Bizzuola
INTENDENTE
Ciudad de La Rioja, Argentina


Guillermo Nicolás Bustos
SECRETARIO DE HACIENDA
Ciudad de La Rioja, Argentina


Mariana Gómez
SECRETARIA DE DESARROLLO
Ciudad de La Rioja, Argentina